

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que la curadora ad-lítem contestó la demanda. Sírvase proveer. Cali, octubre 06 de 2021.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO NRO. 1694

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: ALICIA RODRIGUEZ
PERSONA CON DISCAPACIDAD: LORENA BONILLA RODRIGUEZ
RAD: 76001-3110-013- 2021- 00078-00

En concordancia con el trámite del proceso verbal sumario, se dispondrá incorporar la contestación de la curadora ad-lítem del demandado, prosiguiendo el trámite correspondiente a lo indicado en el artículo 38 del Capítulo V de la Ley 1996 de 2019, actualmente vigente.

Por lo tanto, observando que a la demanda no se anexó el Informe de Valoración de Apoyos se ordenará su práctica, por parte de un equipo interdisciplinario de profesionales, de acuerdo a lo establecido en la norma.

Como quiera que las entidades públicas locales aún no han efectuado una oferta formal de este servicio como se establece en la ley que rige la materia, se ordenará su práctica por parte de una organización privada que ha rendido informes de valoración de necesidad de apoyos que cumplen con los lineamientos del Consejo Nacional de Discapacidad y el Ministerio del Interior y de Justicia, teniendo en cuenta que dicho documento es insumo fundamental para la decisión.

Una vez allegado dicho informe se correrá traslado del mismo de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo en comento.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el escrito de contestación de la demanda por parte de la curadora ad-lítem de la señora LORENA BONILLA GÓMEZ. En consecuencia, TENGASE como contestada la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR la elaboración del informe de valoración de necesidad de apoyos requeridos por la señora LORENA BONILLA GÓMEZ, el cual será realizado por el equipo interdisciplinario de Valoraciones Pessoa que se ubica en la Av. Pasoancho nro. 57-80 Piso 4 Oficina 34 celular y WhatsApp 3155896391 correo: ivanoso65@yahoo.es. Los costos de la prueba estarán a cargo de la parte solicitante del trámite.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.